

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Memorandum N° 29 de la Encargada de Infraestructura de Educación solicitando licitación de la Obra: "Mejoras en habitabilidad Jardín y Sala Cuna Villa Don Horacio".
3. Bases Administrativas.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Plano.
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.336 de fecha 29.10.2020.
7. Decreto Exento N° 2.953 de fecha 29.10.2020 que llama a Propuesta Pública.
8. Decreto Exento N° 3.078 de fecha 12.11.2020 que declara desierta P.P.
9. Decreto Exento N° 3.079 de fecha 12.11.2020 de llama a Propuesta Pública.
10. Decreto Exento N° 3.217 de fecha 24.11.2020, que declara desierta P.P.
11. Decreto Exento N° 3.218 de fecha 24.11.2020 de llama a Propuesta Pública.
12. Decreto Exento N° 3.568 de fecha 28.12.2020, que declara desierta P.P.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene el Departamento de Educación Municipal de Santa Cruz de seguir mejorando la infraestructura de los Establecimientos Educativos pertenecientes a su jurisdicción; a través de la Licitación del Proyecto "Mejoras en habitabilidad Jardín y Sala Cuna Villa Don Horacio".
2. Qué, la Propuesta Pública se declaró desierta.
3. El Proyecto se financiara con recursos FAEP 2019, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.06.001.001.013.

**DECRETO EXENTO N° 3.569**

1. **LLÁMESE** a Propuesta Privada denominada "**MEJORAS EN HABITABILIDAD JARDÍN Y SALA CUNA VILLA DON HORACIO**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, en su calidad de Ministro de Fe, la **Jefa de Finanzas DAEM**, el **Director DAEM**, el **Director de Obras Municipales** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del Obra será el Director de Obras Municipales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

  
**FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde